

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 15 de julio de 2016.

DECRETO EXENTO N° 2604/

VISTOS

1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.

2.- Oficio N° 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.

3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

4.- Decreto Alcaldicio N° 226, del 31.05.2016, se nombra Secretario Municipal Suplente, a don Marcelo Tillemann Pino.

5.- Lo dispuesto en el art. 110, ley 18.883.

DECRETO

CURSESE, Licencia Médica de la funcionaria MYRIAM MORALES SANDOVAL, DIRECTIVO Grado 8°, por espacio de 05 días, a contar del 15 de julio y hasta el 19 de julio de 2016, según formulario N° 51467171 de fecha 15 de julio de 2016, que se adjunta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MARCELO TILLEMANN PINO
SECRETARIO MUNICIPAL
SUPLENTE

OAA/MTP/DAA/cah

OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO

DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Remuneraciones
- Sistema Siaper
- Ley de transparencia
- Oficina de partes